



# **EL ESTADO DE SINALOA**

## **ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

(Correspondencia de Segunda Clase) Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70

**Tomo XCV 3ra. Epoca** Culiacán Rosales, Sinaloa, Viernes 24 de Diciembre de 2004. **No. 154**

**SEGUNDA SECCION**

**INDICE**

**GOBIERNO DEL ESTADO**

Decreto número 60 del H. Congreso del Estado.- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2005.

2 - 115

**RESPONSABLE:** *Secretaría General de Gobierno.*

**DIRECTOR:** *Leandro Meyer Castañeda*

## **TITULO SEGUNDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

### **CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 11.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el año 2005, deberá observar las disposiciones contenidas en este decreto; lo estipulado en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, y los demás ordenamientos aplicables en la materia.

**ARTÍCULO 12.-** Para efectos de la presente Ley Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2005, se entenderá por:

- I. Dependencias: a las Secretarías y las Entidades Administrativas que dependan directamente del Ejecutivo;
- II. Entidades: a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, los fondos y fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Estatal, que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas dentro de la Administración Pública Paraestatal;
- III. Procuraduría: a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa;
- IV. Tribunales Administrativos: a los definidos como tales en las leyes;
- V. Presupuesto: al contenido en el Decreto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2005;
- VI. Decreto: a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos;

- VII. Gubernatura del Estado: al ramo administrativo del Presupuesto de Egresos en el cual se consignan los recursos destinados a la operación del Ejecutivo Estatal, incluyen asimismo, las provisiones salariales.
- VIII. Secretaría: a la Secretaría de Administración y Finanzas;
- IX. Contraloría: a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo;
- X. Congreso: al H. Congreso del Estado de Sinaloa;
- XI. Ramos Administrativos: a los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en este Presupuesto, a las dependencias; a la Gubernatura del Estado; a la Procuraduría; y a los tribunales administrativos;
- XII. Ramos Generales: a los ramos cuya asignación de recursos se prevé en este Presupuesto, que no corresponden al gasto directo de las dependencias, aunque su ejercicio está a cargo de éstas;
- XIII. Ingresos Fiscales Ordinarios: los ingresos propios más las participaciones federales, restando las participaciones correspondientes a los municipios; y,
- XIV. Ley: Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

La Procuraduría, los Tribunales Administrativos y la Gubernatura del Estado, se sujetarán a las mismas disposiciones que rigen a las dependencias, salvo que se establezca regulación expresa.

**ARTÍCULO 13.** En la ejecución del gasto público estatal, las Dependencias y Entidades deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este Presupuesto, y a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo.

**ARTÍCULO 14.** La Secretaría estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos y establecer para las Dependencias y Entidades las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y eficacia, y el control presupuestario de los recursos, respetando en todo momento las disposiciones de este Decreto. Asimismo, la Secretaría podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de gasto. Cualquier ajuste al gasto deberá en todo momento buscar reducir el gasto corriente no prioritario y proteger la inversión productiva y los programas prioritarios.

## **CAPITULO SEGUNDO DE LAS EROGACIONES**

**ARTÍCULO 15.** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto, importa la cantidad de **\$ 15,433,986,548** (Son quince mil cuatrocientos treinta y tres millones novecientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de ingresos previstos para 2005 y se distribuyen conforme a las disposiciones que establece el artículo 36 de la Ley.

**ARTÍCULO 16.** La distribución por función, subfunción y programas del gasto público, que representa el destino de los recursos presupuestados para atender las funciones o finalidades que el Estado tiene encomendadas es la siguiente:

<b>Función</b>			<b>Montos</b>
<b>Subfunción</b>			
<b>Programa</b>			
	<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>15,433,986,548</b>
<b>01</b>	<b>Legislación</b>		<b>110,965,644</b>
	01 Legislar		110,965,644
	28 Desarrollo y Fortalecimiento del Poder Legislativo		110,965,644

<b>Función</b>	<b>Subfunción</b>	<b>Programa</b>	<b>Montos</b>
<b>02</b>	<b>Impartición de Justicia</b>		<b>374,431,191</b>
	01 Realizar Juicios		187,820,865
	01 Desarrollo del Poder Judicial		187,820,865
	02 Conciliación y Arbitraje		29,157,262
	03 Impartición de Justicia Laboral		29,157,262
	03 Contencioso Administrativo		12,697,063
	04 Impartición de Justicia Administrativa		12,697,063
	04 Contencioso Electoral		4,628,403
	05 Impartición de Justicia Electoral		4,628,403
	05 Aplicar Sanciones		140,127,598
	10 Readaptación Social		140,127,598
<b>03</b>	<b>Procuración de Justicia</b>		<b>284,252,287</b>
	01 Garantizar el Respeto a los Derechos Humanos		26,203,006
	02 Derechos Humanos		26,203,006
	02 Investigar y Detener Infractores		258,049,281
	06 Procuración de Justicia		258,049,281
<b>04</b>	<b>Seguridad Pública</b>		<b>521,391,200</b>
	01 Prevenir el Delito		460,531,006
	08 Seguridad Pública		460,531,006
	02 Protección Civil		60,860,194
	09 Protección Civil		60,860,194
<b>05</b>	<b>Política de Gobierno</b>		<b>529,678,347</b>
	01 Definir las Políticas Públicas		73,956,176
	38 Planeación y Conducción de las Políticas Públicas		73,956,176
	02 Conducir las Relaciones con los Niveles de Gobierno Federal y Municipal		6,534,882
	30 Conducción de las Relaciones con los Tres Niveles de Gobierno		6,534,882
	03 Fortalecer las Relaciones con los Organismos Sociales y Políticos		394,571,234

	29 Procesos Electorales		87,177,615
	32 Fortalecer Relaciones con Organismos Sociales		286,441,557
	36 Comunicación Social		20,952,062
	04 Proporcionar Servicios Registrales		54,616,055
	37 Proporcionar Servicios Registrales		54,616,055
<b>06</b>	<b>Hacienda Pública</b>		<b>3,264,784,526</b>
	01 Administrar los Ingresos		213,715,838
	34 Administración Tributaria		172,648,266
	44 Proporcionar Servicios Catastrales		41,067,572
	02 Administrar el Gasto Público		48,070,186
	16 Administrar la Hacienda Pública		48,070,186
	03 Deuda Pública		209,271,595
	39 Deuda Pública		209,271,595
	04 Administrar los Recursos para el Funcionamiento del Sector Público		327,873,880
	31 Desarrollo Tecnológico		42,927,340
	33 Reforma Administrativa		32,566,554
	43 Servicios de Administración Gubernamental		252,379,986
	05 Controlar y Evaluar las Finanzas y la Gestión Pública		38,706,651
	35 Regulación y Control de la Gestión Pública del Estado		18,982,218
	41 Capacitación y Desarrollo del Servidor Público		2,374,394
	42 Servicios Gubernamentales de Atención a la Ciudadanía		17,350,039
	06 Participaciones y Aportaciones a Municipios		2,427,146,376
	17 Fortalecimiento Municipal		2,421,912,355
	40 Capacitación y Apoyo a los Municipios		5,234,021

<b>07</b>	<b>Educación, Cultura y Deporte</b>		<b>7,687,233,535</b>
	01 Otorgar, Regular y Promover la Educación		7,533,491,813
	18 Servicios de Educación		7,533,491,813
	02 Promover y Difundir la Cultura		89,308,615
	19 Promoción y Difusión Cultural		89,308,615
	03 Promover y Fomentar el Deporte y la Recreación		18,553,157
	20 Promoción y Fomento al Deporte		18,553,157
	04 Promover y Difundir la Investigación Científica y Tecnológica		45,879,950
	21 Promoción y Difusión de la Investigación Científica		45,879,950
<b>08</b>	<b>Salud y Asistencia Social</b>		<b>1,337,287,770</b>
	01 Fomentar la Salud		1,133,518,728
	22 Servicios de Salud		1,133,518,728
	02 Brindar Asistencia Social		203,769,042
	23 Asistencia Social		183,475,918
	25 Combate a la Pobreza en Zonas Marginadas		20,293,124
<b>09</b>	<b>Desarrollo Urbano</b>		<b>84,737,613</b>
	01 Fomentar el Equipamiento Urbano		84,737,613
	24 Desarrollo Urbano		84,737,613
<b>10</b>	<b>Desarrollo Económico</b>		<b>1,230,423,523</b>
	01 Promover y Facilitar la Participación de los Particulares		227,692,881
	12 Fomento al Desarrollo Turístico		50,631,404
	27 Promover e Impulsar la Participación Social		177,061,477
	02 Dotar de Infraestructura y Apoyo para Actividades Económicas		817,924,172

	13 Fomento al Desarrollo Agropecuario y Pesquero		401,070,533
	14 Infraestructura Carretera		416,853,639
	03 Promover la Capacitación y el Empleo		15,426,496
	15 Promover la Capacitación y el Empleo		15,426,496
	04 Promover Mercados para Productos y Servicios Locales		169,379,974
	11 Desarrollo Industrial y Comercial		169,379,974
<b>11</b>	<b>Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>		<b>8,800,912</b>
	01 Vigilar el Cumplimiento de las Políticas y Normas para la Conservación del Medio Ambiente		8,800,912
	26 Medio Ambiente y Recursos Naturales		8,800,912

**ARTÍCULO 17.** El Presupuesto distribuido por Grupo, Subgrupo, Ramo, Dependencia, Organismo y/o Unidad Responsable, que identifica el total de recursos asignados por unidad responsable ejecutora de gasto, es la siguiente:

<b>01</b>	<b>Poder Legislativo</b>	<b>110,965,644</b>
<b>0101</b>	<b>Congreso del Estado</b>	<b>96,147,662</b>
<b>010100</b>	<b>Congreso del Estado</b>	<b>96,147,662</b>
<b>01010001</b>	<b>Congreso del Estado</b>	<b>96,147,662</b>
0101000101	Congreso del Estado	96,147,662
<b>0102</b>	<b>Contaduría Mayor de Hacienda</b>	<b>12,493,255</b>
<b>010200</b>	<b>Contaduría Mayor de Hacienda</b>	<b>12,493,255</b>
<b>01020001</b>	<b>Contaduría Mayor de Hacienda</b>	<b>12,493,255</b>
0102000101	Contaduría Mayor de Hacienda	12,493,255
<b>0103</b>	<b>Provisiones Salariales y Económicas</b>	<b>646,928</b>
<b>001300</b>	<b>Provisiones Salariales y Económicas</b>	<b>646,928</b>

<b>01030001</b>	<b>Provisiones Salariales y Económicas</b>	<b>646,928</b>
0103000101	Provisiones Salariales y Económicas	646,928
<b>0104</b>	<b>Jubilados y Pensionados Poder Legislativo</b>	<b>1,677,799</b>
<b>010400</b>	<b>Jubilados y Pensionados Poder Legislativo</b>	<b>1,677,799</b>
<b>01040001</b>	<b>Jubilados y Pensionados Poder Legislativo</b>	<b>1,677,799</b>
0104000101	Jubilados y Pensionados Poder Legislativo	1,677,799
<b>02</b>	<b>Poder Judicial</b>	<b>187,820,865</b>
<b>0201</b>	<b>Poder Judicial</b>	<b>166,525,298</b>
<b>020100</b>	<b>Supremo Tribunal de Justicia</b>	<b>166,525,298</b>
<b>02010001</b>	<b>Supremo Tribunal de Justicia del Estado</b>	<b>166,525,298</b>
0201000101	Presidencia y Salas del Tribunal	43,250,948
0201000102	Oficialía Mayor	4,057,604
0201000103	Secretaría de Acuerdos	3,374,507
0201000104	Visitador de Juzgados	1,044,904
0201000105	Juzgados de Primera Instancia del Ramo Penal	38,582,035
0201000106	Juzgados de Primera Instancia del Ramo Civil	36,461,951
0201000107	Juzgados de Primera Instancia del Ramo Familiar	16,205,296
0201000108	Juzgados de Primera Instancia del Ramo Mixto	9,276,411
0201000109	Juzgados Menores	9,075,474
0201000110	Juzgados de Primera Instancia de Vigilancia de la Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito	5,196,168

<b>0202</b>	<b>Provisiones Salariales y Económicas</b>	<b>6,650,429</b>
<b>020200</b>	<b>Provisiones Salariales y Económicas</b>	<b>6,650,429</b>
<b>02020001</b>	<b>Provisiones Salariales y Económicas</b>	<b>6,650,429</b>
0202000101	Provisiones Salariales y Económicas	6,650,429
<b>0203</b>	<b>Jubilados y Pensionados Poder Judicial</b>	<b>14,645,138</b>
<b>020300</b>	<b>Jubilados y Pensionados Poder Judicial</b>	<b>14,645,138</b>
<b>02030001</b>	<b>Jubilados y Pensionados Poder Judicial</b>	<b>14,645,138</b>
<b>0203000101</b>	Jubilados y Pensionados Poder Judicial	14,645,138
<b>03</b>	<b>Organismos Autónomos</b>	<b>33,731,502</b>
<b>0301</b>	<b>Comisión Estatal de Derechos Humanos</b>	<b>7,000,005</b>
<b>030100</b>	<b>Comisión Estatal de Derechos Humanos</b>	<b>7,000,005</b>
<b>03010001</b>	<b>Comisión Estatal de Derechos Humanos</b>	<b>7,000,005</b>
0301000101	Comisión Estatal de Derechos Humanos	7,000,005
<b>0302</b>	<b>Tribunales Administrativos</b>	<b>14,274,282</b>
<b>030200</b>	<b>Tribunales Administrativos</b>	<b>14,274,282</b>
<b>03020001</b>	<b>Tribunal de lo Contencioso Administrativo</b>	<b>11,939,848</b>
0302000101	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	11,939,848
<b>03020002</b>	<b>Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje</b>	<b>2,334,434</b>
0302000201	Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje	2,334,434

<b>0304</b>	<b>Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública</b>	<b>11,700,000</b>
<b>030400</b>	<b>Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública</b>	<b>11,700,000</b>
<b>03040001</b>	<b>Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública</b>	<b>11,700,000</b>
0304000101	Comisión Estatal para el Acceso a la Información pública	11,700,000
<b>0320</b>	<b>Provisiones Salariales y Económicas Organismos Autónomos</b>	<b>757,215</b>
<b>032000</b>	<b>Provisiones Salariales y Económicas Organismos Autónomos</b>	<b>757,215</b>
<b>03200001</b>	<b>Provisiones Salariales y Económicas Organismos Autónomos</b>	<b>757,215</b>
0320000101	Provisiones Salariales y Económicas Organismos Autónomos	757,215
<b>04</b>	<b>Partidos Políticos y Organismos Electorales</b>	<b>87,825,576</b>
<b>0401</b>	<b>Financiamiento Público a Partidos Políticos</b>	<b>56,062,559</b>
<b>040100</b>	<b>Financiamiento Público a Partidos Políticos</b>	<b>56,062,559</b>
<b>04010001</b>	<b>Financiamiento Público a Partidos Políticos</b>	<b>56,062,559</b>
0401000102	Partido Acción Nacional	14,927,425
0401000103	Partido Revolucionario Institucional	23,283,136
0401000104	Partido de la Revolución Democrática	6,623,700

0401000105	Partido del Trabajo	4,462,832
0401000106	Partido Verde Ecologista de México	1,954,455
0401000107	Convergencia	1,897,020
0401000108	Partido Barzonista Sinaloense	2,913,991
<b>0402</b>	<b>Organismos Electorales</b>	<b>31,763,017</b>
<b>040200</b>	<b>Organismos Electorales</b>	<b>31,763,017</b>
<b>04020001</b>	<b>Consejo Estatal Electoral</b>	<b>27,134,614</b>
0402000101	Consejo Estatal Electoral	27,134,614
<b>04020003</b>	<b>Tribunal Estatal Electoral</b>	<b>4,628,403</b>
0402000301	Tribunal Estatal Electoral	4,628,403
<b>05</b>	<b>Poder Ejecutivo</b>	<b>6,001,512,703</b>
<b>0501</b>	<b>Gubernatura del Estado</b>	<b>17,350,039</b>
<b>050101</b>	<b>Gubernatura del Estado</b>	<b>17,350,039</b>
<b>05010101</b>	<b>Ejecutivo del Estado</b>	<b>17,270,348</b>
0501010101	Despacho del Ejecutivo Estatal	13,542,160
0501010102	Residencia Oficial del C. Gobernador	1,212,151
0501010103	Unidad de Seguimiento y Análisis	2,516,037
<b>05010102</b>	<b>Provisiones Salariales y Económicas Gubernatura del Estado</b>	<b>79,691</b>
0501010201	Provisiones Salariales y Económicas Gubernatura del Estado	79,691
<b>0502</b>	<b>Dependencias del Ejecutivo Estatal</b>	<b>5,964,662,664</b>
<b>050202</b>	<b>Gobernación</b>	<b>385,596,875</b>
<b>05020201</b>	<b>Secretaría General de Gobierno (SGG)</b>	<b>193,891,524</b>
0502020101	Despacho del Secretario	13,219,153
0502020102	Unidad de Estudios Constitucionales y Legislativos	2,882,738
0502020103	Subsecretaría de Gobierno	3,024,282
0502020104	Dirección de Gobierno	13,656,907

0502020106	Dirección de Prevención y Readaptación social	3,062,037
0502020107	Dirección de Vialidad y Transportes	55,746,184
0502020108	Subsecretaría de Normatividad e Información Registral	1,991,792
0502020109	Dirección de Inspección y Normatividad	23,094,233
0502020110	Dirección del Registro Civil	34,727,802
0502020111	Registro Público de la Propiedad y del Comercio	14,395,796
0502020112	Subsecretaría de Asuntos Jurídicos	4,868,298
0502020113	Dirección de Asuntos Jurídicos	4,142,894
0502020114	Dirección de Asuntos Agrarios	4,562,908
0502020115	Archivo General de Notarías	3,500,665
0502020116	Dirección del Trabajo y Previsión Social	11,015,835
<b>05020202</b>	<b>Entidades Sectorizadas SGG</b>	<b>170,973,546</b>
0502020201	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	15,806,993
0502020202	Cuerpo de Defensores de Oficio	15,156,373
0502020203	Consejo Tutelar para Menores	1,548,145
0502020204	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito de Culiacán	51,250,147
0502020205	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito de Los Mochis	33,543,453
0502020206	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito de Mazatlán	31,356,810
0502020207	Consejo Estatal de Población	2,317,617
0502020208	Archivo Histórico de Sinaloa	2,695,300
0502020210	Centro de Observación y Readaptación del Menor Infractor	13,252,080

0502020211	Consejo Estatal para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar	4,046,628
<b>05020203</b>	<b>Entidades Públicas Descentralizadas SGG</b>	<b>6,539,750</b>
0502020301	Instituto Sinaloense de las Mujeres	6,539,750
<b>05020204</b>	<b>Instancias de Coordinación SGG</b>	<b>8,077,129</b>
0502020401	Delegación de Relaciones Exteriores	3,173,886
0502020402	Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa	4,903,243
<b>05020209</b>	<b>Provisiones Salariales y Económicas SGG</b>	<b>6,114,926</b>
0502020901	Provisiones Salariales y Económicas SGG	6,114,926
<b>050203</b>	<b>Administración y Finanzas</b>	<b>402,271,968</b>
<b>05020301</b>	<b>Secretaría de Administración y Finanzas (SAF)</b>	<b>306,673,648</b>
0502030101	Despacho del Secretario	5,797,104
0502030102	Unidad de Coordinación con Entidades Públicas	8,441,596
0502030103	Tesorería	8,260,781
0502030104	Subsecretaría de Ingresos	4,973,515
0502030105	Dirección de Ingresos Estatales y Federales	8,484,264
0502030106	Dirección de Recaudación	102,318,771
0502030107	Dirección de Fiscalización	53,114,841
0502030108	Subsecretaría de Egresos	1,728,138
0502030109	Dirección de Programación y Presupuesto	5,298,631
0502030110	Dirección de Control del Gasto	4,473,608
0502030111	Dirección de Contabilidad Gubernamental	5,194,352
0502030112	Subsecretaría de Administración	4,377,439

0502030113	Dirección de Recursos Humanos	35,868,207
0502030114	Dirección de Servicios Generales	47,518,836
0502030115	Dirección de Bienes y Suministros	10,823,565
<b>05020302</b>	<b>Entidades Sectorizadas SAF</b>	<b>44,824,447</b>
0502030201	Procuraduría Fiscal	3,756,875
0502030202	Instituto Catastral del Estado de Sinaloa	41,067,572
<b>05020303</b>	<b>Transferencias de Ingresos Fiscales Estatales</b>	<b>23,008,873</b>
0502030302	Transferencias de Aprovechamiento por Multas de Tránsito	21,814,969
0502030305	Fomento Deportivo al Municipio de Culiacán	1,193,904
<b>05020304</b>	<b>Instancias de Coordinación SAF</b>	<b>2,650,324</b>
0502030401	Comisión Coordinadora de Capacitación y Asesoría Fiscal	2,000,000
0502030402	Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas	650,324
<b>05020307</b>	<b>Edificios Públicos</b>	<b>10,000,000</b>
0502030701	Edificios Públicos	10,000,000
<b>05020308</b>	<b>Maquinaria, Mobiliario y Equipo</b>	<b>10,000,000</b>
0502030801	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	10,000,000
<b>05020302</b>	<b>Provisiones Salariales y Económicas SAF</b>	<b>5,114,676</b>
0502032001	Provisiones Salariales y Económicas de SAF	5,114,676
<b>050204</b>	<b>Planeación y Desarrollo</b>	<b>75,361,225</b>
<b>05020401</b>	<b>Secretaría de Planeación y Desarrollo (SEPLADE)</b>	<b>36,557,097</b>
0502040101	Despacho del Secretario	7,977,919
0502040102	Unidad de Estudios Especiales	3,938,873
0502040103	Subsecretaría de Planeación	2,238,207

0502040104	Dirección de Planeación	2,724,803
0502040105	Dirección de Programas y Proyectos	2,732,521
0502040106	Dirección de Seguimiento de la Inversión	1,891,346
0502040107	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	1,986,106
0502040108	Dirección de Desarrollo Urbano	1,858,476
0502040109	Dirección de Ecología	3,235,145
0502040110	Subsecretaría de Desarrollo	1,078,941
0502040111	Dirección de Desarrollo Social	2,142,712
0502040112	Dirección de Organización Social	2,893,157
0502040113	Dirección de Apoyo a Empresas Sociales	1,293,124
0502040114	Dirección Forestal	565,767
<b>05020402</b>	<b>Entidades Sectorizadas SEPLADE</b>	<b>5,070,406</b>
0502040201	Instituto de Desarrollo Social	5,070,406
<b>05020403</b>	<b>Entidades Públicas Descentralizadas SEPLADE</b>	<b>2,859,103</b>
0502040301	Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado	2,859,103
<b>05020404</b>	<b>Instancias de Coordinación SEPLADE</b>	<b>5,000,000</b>
0502040402	Fundación Botánica y Zoológica de Sinaloa, A.C.	3,000,000
0502040403	Fundación Sinaloa Ecoregión A.C.	2,000,000
<b>05020407</b>	<b>Mejoramiento de Vialidades Urbanas</b>	<b>25,410,061</b>
0502040701	Mejoramiento de Vialidades Urbanas	25,410,061
<b>05020410</b>	<b>Provisiones Salariales y Económicas SEPLADE</b>	<b>464,558</b>
0502041001	Provisiones Salariales y Económicas SEPLADE	464,558

<b>050205</b>	<b>Educación Pública y Cultura</b>	<b>3,116,818,522</b>
<b>05020501</b>	<b>Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPyC)</b>	<b>54,127,378</b>
0502050101	Despacho del Secretario	5,327,420
0502050102	Subsecretaría de Planeación Educativa	3,945,166
0502050103	Dirección de Registro y Certificación Escolar	3,816,934
0502050104	Subsecretaría de Educación Básica	2,233,871
0502050105	Dirección de Primarias	9,694,652
0502050106	Dirección de Secundarias	2,336,523
0502050107	Dirección de Educación Física, Artística y Tecnológica	2,034,843
0502050108	Subsecretaría de Educación Media y Superior	1,456,517
0502050109	Dirección de Formación y Desarrollo Docente	917,089
0502050110	Dirección de Educación Media y Superior	22,364,363
<b>05020502</b>	<b>Servicios de Educación Básica de Control Estatal</b>	<b>1,939,760,913</b>
0502050201	Educación Inicial	25,180,251
0502050202	Educación Preescolar	152,423,055
0502050203	Educación Primaria	1,018,547,653
0502050204	Educación Secundaria	743,609,954
<b>05020503</b>	<b>Entidades Públicas Descentralizadas SEPyC</b>	<b>895,971,523</b>
0502050301	Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	229,861,964
0502050302	Universidad de Occidente	123,718,564
0502050303	Universidad Autónoma de Sinaloa	308,167,265
0502050304	Escuela Normal de Sinaloa	44,189,713
0502050305	Escuela Normal de Especialización de Sinaloa	6,838,911

0502050306	Instituto Sinaloense del Deporte	18,553,157
0502050307	Instituto Sinaloense de la Juventud	3,930,454
0502050308	Centro de Ciencias de Sinaloa	34,879,950
0502050309	Colegio de Sinaloa	8,898,660
0502050310	Dirección de Investigación y Fomento de la Cultura Regional	80,409,955
0502050311	Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Sinaloa	3,022,638
0502050312	Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	11,000,000
0502050313	Universidad Autónoma Indígena de México	15,000,292
0502050315	Universidad Politécnica de Sinaloa	7,500,000
<b>05020504</b>	<b>Instancias de Coordinación SEPyC</b>	<b>4,930,166</b>
0502050405	Desarrollo Comunitario	1,734,593
0502050407	Escuela Libre de Derecho de Sinaloa	1,003,300
0502050408	Internado Infantil Paquita Núñez	1,511,984
0502050409	Fondo para la Dotación y Mantenimiento de Equipos y Programas de Computo a los Planteles de Educación Pública Básica del Estado de Sinaloa	680,289
<b>05020509</b>	<b>Provisiones Salariales y Económicas SEPyC</b>	<b>222,028,542</b>
0502050901	Provisiones Salariales y Económicas SEPyC	222,028,542
<b>050206</b>	<b>Agricultura, Ganadería y Pesca</b>	<b>179,897,405</b>
<b>05020601</b>	<b>Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGP)</b>	<b>21,202,386</b>
0502060101	Despacho del Secretario	6,315,674
0502060102	Unidad de Programas de Desarrollo	1,820,987

0502060103	Subsecretaría de Agricultura	1,755,557
0502060104	Dirección de Agricultura	1,636,484
0502060105	Dirección de Apoyos y Servicios a la Producción	2,310,367
0502060107	Subsecretaría de Ganadería	1,302,061
0502060108	Dirección de Inspección Sanitaria	2,474,743
0502060109	Dirección de Desarrollo Ganadero	1,346,671
0502060111	Subsecretaría de Pesca	1,130,427
0502060112	Dirección de Desarrollo Pesquero	588,007
0502060113	Dirección de Acuacultura y Aguas continentales	521,408
<b>05020602</b>	<b>Entidades Públicas Descentralizadas SAGP</b>	<b>3,420,166</b>
0502060201	Instituto Sinaloense de Acuacultura	3,420,166
<b>05020603</b>	<b>Fomento Agropecuario</b>	<b>132,600,000</b>
0502060304	Fomento Agropecuario	132,600,000
<b>05020604</b>	<b>Fomento Pesquero</b>	<b>22,400,000</b>
0502060401	Apoyo al Fomento Pesquero	17,900,000
0502060402	Apoyo a Inspección	2,500,000
0502060403	Saneamiento Acuícola	2,000,000
<b>05020609</b>	<b>Provisiones Salariales y Económicas SAGP</b>	<b>274,853</b>
0502060901	Provisiones Salariales y Económicas SAGP	274,853
<b>050207</b>	<b>Comunicaciones y Obras Públicas</b>	<b>568,749,080</b>
<b>05020701</b>	<b>Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP)</b>	<b>12,842,761</b>
0502070101	Despacho del Secretario	3,135,723
0502070102	Subsecretario Técnico	1,118,992
0502070103	Dirección de Normatividad y Contratos	2,804,526
0502070104	Dirección de Supervisión	1,459,160

0502070105	Dirección de Operación y Seguimiento	1,373,900
0502070106	Dirección de Estudios y Proyectos	1,571,051
0502070107	Dirección de Gestión, Coordinación y Enlace	1,379,409
<b>05020702</b>	<b>Comunicaciones y Transportes</b>	<b>58,828,667</b>
0502070201	Comisión Constructora de Sinaloa	8,049,635
0502070204	Infraestructura Carretera	50,779,032
<b>05020703</b>	<b>Fondo Estatal de Solidaridad</b>	<b>151,895,441</b>
0502070301	Fondo Estatal Solidaridad Desarrollo Regional	19,000,000
0502070302	Fondo Estatal Solidaridad Desarrollo Urbano	19,000,000
0502070303	Fondo Estatal de Solidaridad Vialidades Urbanas	19,000,000
0502070304	Fondo Estatal de Solidaridad Educación	50,000,000
0502070305	Fondo Estatal de Solidaridad Salud	44,895,441
<b>05020705</b>	<b>Transferencias de Ingresos Fiscales Estatales</b>	<b>345,113,824</b>
0502070501	Transferencias de Peaje	345,113,824
<b>05020709</b>	<b>Provisiones Salariales y Económicas SCOP</b>	<b>68,387</b>
0502070901	Provisiones Salariales y Económicas SCOP	68,387
<b>050208</b>	<b>Seguridad Pública</b>	<b>313,269,894</b>
<b>05020801</b>	<b>Secretaría de Seguridad Pública (SSP)</b>	<b>219,037,200</b>
0502080101	Despacho del Secretario	8,203,090
0502080102	Subsecretaría de Operaciones y Acciones Policiales	2,060,828
0502080103	Dirección de Protección Civil	68,053,642
0502080104	Dirección de Servicios de Protección	120,411,676

0502080105	Dirección del Sistema Estatal de Comunicación	14,558,671
0502080106	Subsecretaría de Desarrollo de Estudios y Proyectos	2,172,050
0502080107	Dirección de Coordinación con Organismos Federales y Estatales	800,003
0502080108	Dirección de Programas Preventivos	2,777,240
<b>05020802</b>	<b>Entidades Sectorizadas SSP</b>	<b>10,917,409</b>
0502080201	Instituto Estatal de Ciencias Penales y Seguridad Pública	10,917,409
<b>05020803</b>	<b>Instancias de Coordinación SSP</b>	<b>12,525,207</b>
0502080301	Consejo Estatal de Seguridad Pública	8,525,207
0502080302	Cruz Roja	1,000,000
0502080303	Bomberos	3,000,000
<b>05020804</b>	<b>Seguridad Pública</b>	<b>62,996,960</b>
0502080401	Aportación Estatal para Seguridad Pública	62,996,960
<b>05020809</b>	<b>Provisiones Salariales y Económicas SSP</b>	<b>7,793,118</b>
0502080901	Provisiones Salariales y Económicas SSP	7,793,118
<b>050209</b>	<b>Desarrollo Económico</b>	<b>229,703,870</b>
<b>05020901</b>	<b>Secretaría de Desarrollo Económico (SDE)</b>	<b>20,566,182</b>
0502090101	Despacho del Secretario	3,733,713
0502090102	Unidad de Fondos de Financiamiento Empresarial	1,785,807
0502090103	Subsecretaría de Fomento Económico	1,340,945
0502090104	Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa	1,927,076

0502090105	Dirección de Agroindustria	1,102,778
0502090106	Dirección de Minería	1,840,157
0502090107	Dirección del Servicio Estatal del Empleo y Producción	2,402,575
0502090108	Subsecretaría de Promoción Económica	2,375,425
0502090109	Dirección de Comercio Exterior	1,579,161
0502090110	Dirección de Proyectos	1,361,078
0502090111	Dirección de Infraestructura Industrial	1,117,467
<b>05020902</b>	<b>Entidades Públicas Descentralizadas SDE</b>	<b>45,925,684</b>
0502090201	Coordinación General de Turismo del Estado de Sinaloa	22,178,937
0502090202	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa	15,426,496
0502090203	Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria	8,320,251
<b>05020904</b>	<b>Fomento y Promoción Económica</b>	<b>102,428,983</b>
0502090402	Promoción y Eventos	21,168,637
0502090403	Estudios y Proyectos	6,260,346
0502090404	Otros Programas	39,000,000
0502090405	Fondo de Inversión de Sinaloa de Capital de Riesgo	20,000,000
0502090407	Promoción Económica	16,000,000
<b>05020905</b>	<b>Transferencias de Ingresos Fiscales Estatales</b>	<b>22,638,117</b>
0502090501	Transferencias de Impuestos Sobre Hospedaje	22,638,117
<b>05020906</b>	<b>Transferencia de Ingresos Fiscales Estatales</b>	<b>34,953,043</b>
0502090601	Aportación al Consejo para el Desarrollo de Sinaloa de Impuestos sobre Nómina	34,953,043

<b>05020909</b>	<b>Provisiones Salariales y Económicas SDE</b>	<b>3,191,861</b>
0502090901	Provisiones Salariales y Económicas SDE	3,191,861
<b>050210</b>	<b>Salud</b>	<b>332,020,455</b>
<b>05021001</b>	<b>Secretaría de Salud (SS)</b>	<b>14,970,027</b>
0502100101	Despacho del Secretario	7,628,895
0502100102	Unidad de Planeación	657,249
0502100103	Subsecretaría de Salud	674,102
0502100104	Dirección de Prevención y Control de Enfermedades	398,854
0502100105	Dirección de Atención Médica	863,860
0502100106	Dirección de Regulación Sanitaria	398,854
0502100107	Dirección Operativa Zona Norte	352,350
0502100108	Dirección Operativa Zona Sur	398,854
0502100109	Subsecretaría de Servicios de Salud	674,102
0502100110	Dirección de Normas y Procedimientos	949,234
0502100111	Dirección de Servicios de Salud	1,487,318
0502100112	Dirección de Innovación y Calidad	486,355
<b>05021002</b>	<b>Entidades Sectorizadas SS</b>	<b>1,386,967</b>
0502100201	Administración de la Beneficencia Pública del Estado de Sinaloa	1,386,967
<b>05021003</b>	<b>Entidades Públicas Descentralizadas SS</b>	<b>274,683,036</b>
0502100301	Hospital Pediátrico de Sinaloa	85,547,745
0502100302	Hospital Civil de Culiacán	83,527,205
0502100303	Desarrollo Integral de la Familia	95,731,452
0502100304	Servicios de Salud de Sinaloa	6,888,516
0502100305	Junta de Asistencia Privada del Estado de Sinaloa	2,988,118
<b>05021004</b>	<b>Instancias de Coordinación SS</b>	<b>6,479,941</b>
0502100402	Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Sinaloa	3,479,941

0502100403	Centro de Rehabilitación para la Juventud	3,000,000
<b>05021009</b>	<b>Provisiones Salariales y Económicas SS</b>	<b>34,500,484</b>
0502100901	Provisiones Salariales y Económicas SS	34,500,484
<b>050211</b>	<b>Contraloría y Desarrollo Administrativo</b>	<b>27,627,053</b>
<b>05021101</b>	<b>Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SCDA)</b>	<b>25,101,633</b>
0502110101	Despacho del Secretario	4,235,155
0502110102	Subsecretaría de la Contraloría	3,424,977
0502110103	Dirección de Auditoría Gubernamental	4,418,891
0502110104	Dirección de Auditoría Paraestatal	1,787,902
0502110105	Dirección de Auditoría de Obras Públicas	2,589,873
0502110106	Subsecretaría de Desarrollo Administrativo	1,852,907
0502110107	Dirección de Participación Ciudadana	3,234,021
0502110108	Dirección de Profesionalización	2,374,394
0502110109	Dirección de Desarrollo Organizacional	1,183,513
<b>05021102</b>	<b>Instancias de Coordinación SCDA</b>	<b>2,431,507</b>
0502110202	Centro Estatal Anticorrupción Policial	2,431,507
<b>05021109</b>	<b>Provisiones Salariales y Económicas SCDA</b>	<b>93,913</b>
0502110901	Provisiones Salariales y Económicas SCDA	93,913
<b>050212</b>	<b>Procuraduría General de Justicia</b>	<b>263,884,403</b>

<b>05021201</b>	<b>Procuraduría General de Justicia (PGJ)</b>	<b>255,939,290</b>
0502120101	Despacho del Procurador	21,867,677
0502120102	Unidad de Control de Confianza	2,019,093
0502120103	Subprocuraduría General	2,854,950
0502120104	Subprocuraduría Regional Zona Norte	5,404,975
0502120105	Subprocuraduría Regional Zona Centro	2,525,813
0502120106	Subprocuraduría Regional Zona Sur	5,688,896
0502120107	Dirección de la Policía Ministerial	131,747,697
0502120108	Dirección de Investigación Criminalística y Servicios Periciales	9,106,280
0502120109	Dirección de Averiguaciones Previas	54,480,795
0502120110	Dirección de Control de Procesos	10,674,998
0502120111	Dirección de Planeación, Desarrollo y Atención Ciudadana	8,239,851
0502120112	Dirección Jurídica Consultiva	1,328,265
<b>05021209</b>	<b>Provisiones Salariales y Económicas PGJ</b>	<b>7,945,113</b>
0502120901	Provisiones Salariales y Económicas PGJ	7,945,113
<b>050213</b>	<b>Asesoría</b>	<b>5,551,286</b>
<b>05021301</b>	<b>Coordinación General de Asesores del C. Gobernador (CGA)</b>	<b>5,537,024</b>
0502130101	Despacho del Coordinador General	3,895,147
0502130102	Dirección Técnica Ejecutiva	1,030,960
0502130103	Dirección de Atención a la Ciudadanía	610,917
<b>05021309</b>	<b>Provisiones Salariales y Económicas Asesoría CGA</b>	<b>14,262</b>

0502130901	Provisiones Salariales y Económicas Asesoría	14,262
<b>050214</b>	<b>Comunicación Social</b>	<b>20,952,062</b>
<b>05021401</b>	<b>Coordinación General de Comunicación Social (CGCS)</b>	<b>20,906,470</b>
0502140101	Despacho del Coordinador General	7,986,112
0502140102	Dirección de Relaciones Públicas	2,688,018
0502140103	Dirección de Difusión e Información	8,887,619
0502140104	Dirección de Análisis e Imagen	1,344,721
<b>05021409</b>	<b>Provisiones Salariales y Económicas CGCS</b>	<b>45,592</b>
0502140901	Provisiones Salariales y Económicas CGCS	45,592
<b>050215</b>	<b>Desarrollo Tecnológico</b>	<b>42,927,340</b>
<b>05021501</b>	<b>Coordinación General de Desarrollo Tecnológico (CGDT)</b>	<b>42,863,088</b>
0502150101	Coordinación General de Desarrollo Tecnológico	42,863,088
<b>05021509</b>	<b>Provisiones Salariales y Económicas CGDT</b>	<b>64,252</b>
0502150901	Provisiones Salariales y Económicas CGDT	64,252
<b>050216</b>	<b>Representación</b>	<b>3,510,600</b>
<b>05021601</b>	<b>Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal</b>	<b>3,503,724</b>
0502160101	Despacho del Representante	3,503,724
<b>05021609</b>	<b>Provisiones Salariales y Económicas Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal</b>	<b>6,876</b>
0502160901	Provisiones Salariales y Económicas Representación del Gobierno del Estado en el Distrito	6,876

	Federal	
<b>050217</b>	<b>Acceso a la Información Pública</b>	<b>9,388,538</b>
<b>05021701</b>	<b>Coordinación General de Acceso a la Información Pública (CGAIP)</b>	<b>9,367,942</b>
0502170101	Coordinación General de Acceso a la Información Pública	9,367,942
<b>05021709</b>	<b>Provisiones Salariales y Económicas CGAIP</b>	<b>20,596</b>
0502170901	Provisiones Salariales y Económicas CGAIP	20,596
<b>050218</b>	<b>Fomento a la Vivienda</b>	<b>6,632,088</b>
<b>05021801</b>	<b>Fomento a la Vivienda</b>	<b>6,632,088</b>
0502180101	Unidad de Fomento a la Vivienda	6,632,088
<b>06</b>	<b>Seguridad Social</b>	<b>396,010,105</b>
<b>0601</b>	<b>Jubilados y Pensionados</b>	<b>396,010,105</b>
<b>060117</b>	<b>Jubilados y Pensionados</b>	<b>396,010,105</b>
<b>06011701</b>	<b>Jubilados y Pensionados</b>	<b>133,141,615</b>
0601170101	Administrativos	90,581,816
0601170103	Magisterio	42,559,799
<b>06011702</b>	<b>Entidades Públicas Descentralizadas</b>	<b>239,260,200</b>
0601170202	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa	239,260,200
<b>06011709</b>	<b>Provisiones Salariales y Económicas</b>	<b>23,608,290</b>
061170901	Provisiones Salariales y Económicas	23,608,290
<b>07</b>	<b>Provisiones Salariales y Económicas</b>	<b>31,980,442</b>
<b>0701</b>	<b>Provisiones Salariales y Económicas</b>	<b>31,980,442</b>

<b>070118</b>	<b>Provisiones Salariales y Económicas</b>	<b>31,980,442</b>
<b>07011802</b>	<b>Provisiones Salariales y Económicas</b>	<b>31,980,442</b>
0701180201	Recategorizaciones e Indemnizaciones	10,500,000
0701180202	Prerrogativas a Partidos Políticos	3,980,442
0701180203	Provisión de Apoyo al Fondo para Desastres Naturales	10,000,000
0701180204	Programa Fiscal Convenido con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	7,500,000
<b>08</b>	<b>Participaciones</b>	<b>1,350,083,954</b>
<b>0801</b>	<b>Participaciones a Municipios</b>	<b>1,350,083,954</b>
<b>080119</b>	<b>Participaciones a Municipios</b>	<b>1,350,083,954</b>
<b>08011901</b>	<b>Participaciones Federales a Municipios</b>	<b>1,343,418,200</b>
0801190102	Ahome	172,171,418
0801190103	El Fuerte	49,719,761
0801190104	Choix	22,363,337
0801190105	Guasave	127,406,243
0801190106	Sinaloa	48,158,745
0801190107	Angostura	29,469,636
0801190108	Salvador Alvarado	43,365,294
0801190109	Mocorito	34,731,121
0801190110	Badiraguato	27,281,653
0801190111	Culiacán	359,809,740
0801190112	Navolato	71,452,041
0801190113	Cosalá	17,918,752
0801190114	Elota	34,461,078
0801190115	San Ignacio	23,878,587
0801190116	Mazatlán	189,179,322
0801190117	Concordia	22,890,041
0801190118	Rosario	35,966,997
0801190119	Escuinapa	33,194,434

<b>08011902</b>	<b>Contribuciones Adicionales a Municipios</b>	<b>6,665,754</b>
0801190202	Ahome	788,248
0801190203	El Fuerte	100,659
0801190204	Choix	52,544
0801190205	Guasave	358,321
0801190206	Sinaloa	73,975
0801190207	Angostura	78,951
0801190208	Salvador Alvarado	261,008
0801190209	Mocorito	29,605
0801190210	Badiraguato	55,169
0801190211	Culiacán	3,052,983
0801190212	Navolato	265,203
0801190213	Cosalá	35,846
0801190214	Elota	85,353
0801190215	San Ignacio	36,412
0801190216	Mazatlán	1,141,641
0801190217	Concordia	53,971
0801190218	Rosario	103,203
0801190219	Escuinapa	92,662
<b>09</b>	<b>Gasto Federalizado</b>	<b>7,024,784,162</b>
<b>0901</b>	<b>Originados en los Fondos de Aportación Federal del Ramo 33</b>	<b>6,711,438,804</b>
<b>090120</b>	<b>Originados en los Fondos de Aportación Federal del Ramo 33</b>	<b>6,711,438,804</b>
<b>09012001</b>	<b>Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal</b>	<b>4,273,588,661</b>
0901200101	Servicios de Educación Pública Descentralizados del Estado de Sinaloa	4,241,533,903
0901200102	Universidad Pedagógica Nacional	28,772,940
0901200103	Escuela Normal de Especialización del Estado Sinaloa	3,281,818

<b>09012002</b>	<b>Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud</b>	<b>855,730,972</b>
0901200201	Servicios de Salud de Sinaloa	855,730,972
<b>09012003</b>	<b>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social</b>	<b>434,269,439</b>
0901200301	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	52,633,456
0901200302	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	381,635,983
<b>09012004</b>	<b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal</b>	<b>667,183,545</b>
0901200401	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	667,183,545
<b>09012005</b>	<b>Fondo de Aportaciones Múltiples</b>	<b>192,463,127</b>
0901200501	Asistencia Social	83,369,381
0901200502	Infraestructura de Educación Básica y Superior	109,093,746
<b>09012006</b>	<b>Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos</b>	<b>141,663,060</b>
0901200601	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa	95,951,810
0901200602	Instituto Sinaloense de Educación para Adultos	45,711,250
<b>09012007</b>	<b>Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública</b>	<b>146,540,000</b>
0901200701	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	146,540,000
<b>0902</b>	<b>Originados por Reasignaciones de las Dependencias Federales</b>	<b>313,345,358</b>
<b>090220</b>	<b>Originados por Reasignaciones de las Dependencias Federales</b>	<b>313,345,358</b>
<b>09022002</b>	<b>Alianza para el Campo</b>	<b>214,912,782</b>
0902200202	Alianza SAGARPA	170,662,527

0902200203	Alianza CNA	44,250,255
<b>09022006</b>	<b>Otras Reasignaciones</b>	<b>98,432,576</b>
0902200602	Turismo	5,814,350
0902200604	Comisión Nacional del Agua	13,359,829
0902200607	Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas	72,100,000
0902200614	Promoción Económica	6,180,000
0902200617	Otras Reasignaciones de Salud	978,397
<b>10</b>	<b>Deuda Pública</b>	<b>209,271,595</b>
<b>1002</b>	<b>Intereses y Gastos</b>	<b>209,271,595</b>
<b>100221</b>	<b>Intereses y Gastos</b>	<b>209,271,595</b>
<b>10022101</b>	<b>Intereses y Gastos</b>	<b>209,271,595</b>
1002210102	Intereses y Gastos	209,271,595

Así mismo, el monto referido en la clasificación administrativa por capítulo, se aplicará conforme al Analítico del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2005, anexo.

**ARTÍCULO 18.** El Presupuesto clasificado por Gasto Corriente y de Capital es el siguiente:

Concepto	Montos
<b>Total</b>	<b>\$ 15,433,986,548</b>
Gasto Corriente	14,182,172,252
Gasto de Capital	1,251,814,296

**ARTÍCULO 19.** Atendiendo la clasificación del Presupuesto por Objeto del Gasto a nivel global de Capítulo, se distribuye de la siguiente manera:

Capítulo	Montos
<b>Total</b>	<b>\$ 15,433,986,548</b>
Servicios Personales	3,375,215,662

Materiales y Suministros	101,168,551
Servicios Generales	520,017,930
Ayudas, Subsidios y Transferencias	8,639,806,113
Bienes Muebles e Inmuebles	37,073,830
Inversión Pública	510,734,187
Inversiones Financieras	690,614,726
Participaciones a Municipios	1,350,083,954
Deuda Pública	209,271,595

**ARTÍCULO 20.** Las erogaciones previstas por los Poderes, se distribuyen de la siguiente manera:

Concepto	Montos
<b>Total</b>	<b>\$ 6,300,299,212</b>
Poder Legislativo	110,965,644
Poder Judicial	187,820,865
Poder Ejecutivo	6,001,512,703

**ARTÍCULO 21.** De acuerdo a la fracción VI del artículo 36 de la Ley, los recursos de Inversión Pública Directa proyectados para el ejercicio fiscal 2005, ascienden a \$1,528,814,570 (Un mil quinientos veintiocho millones ochocientos catorce mil quinientos setenta pesos 00/100 M. N.) y se asignan de la siguiente manera:

Dependencia / Programa	Montos
<b>Total</b>	<b>\$ 1,528,814,570</b>

<b>Supremo Tribunal de Justicia del Estado</b>	<b>3,000,000</b>
Desarrollo del Poder Judicial	3,000,000
<b>Comisión Estatal de Derechos Humanos</b>	<b>1,015,000</b>
Derechos Humanos	1,015,000
<b>Tribunal Estatal Electoral</b>	<b>56,000</b>
Impartición de Justicia Electoral	56,000
<b>Entidades Públicas Descentralizadas SGG</b>	<b>40,000</b>
<b>Instituto Sinaloense de las Mujeres</b>	<b>40,000</b>
Promover e Impulsar la Participación Social	40,000
<b>Secretaría de Administración y Finanzas</b>	<b>5,244,865</b>
Unidad de Coordinación con Entidades Públicas	3,500,000
Reforma Administrativa	3,500,000
Subsecretaría de Ingresos	1,744,865
Administración Tributaria	1,744,865
<b>Instituto Catastral de Sinaloa</b>	<b>5,000,000</b>
<b>Comisión Coordinadora de Capacitación y Asesoría Fiscal</b>	<b>525,200</b>
Capacitación y Apoyo a los Municipios	525,200
<b>Edificios Públicos</b>	<b>10,000,000</b>
Servicios de Administración Gubernamental	10,000,000

<b>Maquinaria, Mobiliario y Equipo</b>	<b>10,000,000</b>
Servicios de Administración Gubernamental	10,000,000
<b>Entidades Públicas Descentralizas SEPLADE</b>	<b>415,425</b>
<b>Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa</b>	<b>415,425</b>
Desarrollo Urbano	415,425
<b>Mejoramiento de Vialidades Urbanas</b>	<b>25,410,061</b>
<b>Desarrollo Urbano</b>	<b>25,410,061</b>
Desarrollo Urbano	25,410,061
<b>Entidades Públicas Descentralizadas SEPYC</b>	<b>57,104,986</b>
<b>Dirección de Investigación y Fomento de la Cultura Regional</b>	<b>53,215,155</b>
Promoción y Difusión Cultural	53,215,155
<b>Centro de Ciencias de Sinaloa</b>	<b>3,500,000</b>
Promoción y Difusión de la Investigación Científica	3,500,000
<b>Instituto Sinaloense de la Juventud</b>	<b>389,831</b>
Promover e Impulsar la Participación Social	389,831
<b>Secretaría Agricultura, Ganadería y Pesca</b>	<b>153,900,000</b>
<b>Fomento Agropecuario</b>	<b>131,500,000</b>
<b>Fomento Pesquero</b>	<b>22,400,000</b>
Fomento al Desarrollo Agropecuario y Pesquero	153,900,000

<b>Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas</b>	<b>40,013,716</b>
Infraestructura Carretera	40,013,716
<b>Fondo Estatal de Solidaridad</b>	<b>138,929,663</b>
<b>Fondo Estatal de Solidaridad Desarrollo Regional</b>	<b>19,000,000</b>
Combate a la Pobreza en Zonas Marginadas	19,000,000
<b>Fondo Estatal de Solidaridad Desarrollo Urbano</b>	<b>38,000,000</b>
Desarrollo Urbano	38,000,000
<b>Fondo Estatal de Solidaridad Educación</b>	<b>50,000,000</b>
Servicios de Educación	50,000,000
<b>Fondo Estatal de Solidaridad Salud</b>	<b>31,929,663</b>
Servicios de Salud	31,929,663
<b>Transferencias de Ingresos Fiscales Estatales</b>	<b>345,113,824</b>
Infraestructura Carretera	345,113,824
<b>Seguridad Pública</b>	<b>61,136,294</b>
<b>Aportación Estatal al Fondo de Seguridad Pública</b>	<b>61,136,294</b>
Seguridad Pública	61,136,294
<b>Entidades Públicas Descentralizadas en Desarrollo Económico</b>	<b>12,868,000</b>

<b>Coordinación General de Turismo del Estado de Sinaloa</b>	<b>12,868,000</b>
Fomento al Desarrollo Turístico	12,868,000
<b>Fomento y Promoción Económica</b>	<b>75,000,000</b>
<b>Promoción Económica</b>	<b>75,000,000</b>
Desarrollo Industrial y Comercial	75,000,000
<b>Transferencias de Ingresos Fiscales Estatales</b>	<b>57,591,160</b>
<b>Transferencias de Impuesto sobre Hospedaje</b>	<b>22,638,117</b>
Fomento al Desarrollo Turístico	22,638,117
<b>Aportación al Consejo para el Desarrollo de Sinaloa de Impuesto Sobre Nóminas</b>	<b>34,953,043</b>
Desarrollo Industrial y Comercial	34,953,043
<b>Entidades Públicas Descentralizadas S.S.</b>	<b>8,317,520</b>
<b>Desarrollo Integral de la Familia</b>	<b>8,259,820</b>
<b>Junta de Asistencia Privada del Estado de Sinaloa</b>	<b>57,700</b>
Asistencia Social	8,317,520
<b>Coordinación de Desarrollo Tecnológico</b>	<b>19,000,000</b>
Desarrollo Tecnológico	19,000,000
<b>Unidad de Fomento a la Vivienda</b>	<b>2,000,000</b>
Promover e Impulsar la Participación Social	2,000,000
<b>Fondo de Desastres Naturales</b>	<b>10,000,000</b>

Desarrollo Urbano	10,000,000
<b>Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal</b>	<b>8,437,314</b>
<b>Servicios de Educación Pública Descentralizados del Estado de Sinaloa</b>	<b>8,437,314</b>
Servicios de Educación	8,437,314
<b>Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud</b>	<b>7,149,014</b>
<b>Servicios de Salud de Sinaloa</b>	<b>7,149,014</b>
Servicios de Salud	7,149,014
<b>Fondo de Aportaciones Múltiples</b>	<b>109,093,746</b>
<b>Infraestructura de Educación Básica y Superior</b>	<b>109,093,746</b>
Servicios de Educación	109,093,746
<b>Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública</b>	<b>146,540,000</b>
<b>Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública</b>	<b>146,540,000</b>
Seguridad Pública	146,540,000
<b>Alianza para el Campo</b>	<b>214,912,782</b>
<b>Alianza SAGARPA</b>	<b>170,662,527</b>
<b>Alianza CNA</b>	<b>44,250,255</b>
Fomento al Desarrollo Agropecuario y Pesquero	214,912,782

**ARTÍCULO 22.** El gasto previsto por Órganos Autónomos, importa la cantidad de \$33,731,502 (Treinta y tres millones

setecientos treinta y un mil quinientos dos pesos 00/100 M. N.) y se distribuye de la siguiente manera:

<b>Denominación</b>	<b>Montos</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 33,731,502</b>
Comisión Estatal de Derechos Humanos	7,000,005
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	11,939,848
Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje	2,334,434
Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	11,700,000
Provisiones Salariales y Económicas	757,215

**ARTÍCULO 23.** La asignación por Subsidios a organismos ascienden a la cantidad de \$1,487,079,837 (Un mil cuatrocientos ochenta y siete millones setenta y nueve mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M. N.) distribuidos de la siguiente manera:

<b>Organismo</b>	<b>Montos</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 1,487,079,837</b>
Instituto Sinaloense de las Mujeres	6,539,750
Comisión para la Atención de las Comunidades indígenas de Sinaloa	4,903,243
Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa	2,859,103
Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	229,861,964
Universidad de Occidente	123,718,564
Universidad Autónoma de Sinaloa	308,167,265
Escuela Normal de Sinaloa	44,189,713
Escuela Normal de Especialización del Estado Sinaloa	6,838,911
Instituto Sinaloense del Deporte	18,553,157
Instituto Sinaloense de la Juventud	3,930,454

Centro de Ciencias de Sinaloa	34,879,950
Colegio de Sinaloa	8,898,660
Dirección de Investigación y Fomento de la Cultura Regional	80,409,955
Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas del Estado de Sinaloa	3,022,638
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	11,000,000
Universidad Autónoma Indígena de México	15,000,292
Universidad Politécnica de Sinaloa	7,500,000
Internado Infantil Paquita Núñez	1,511,984
Instituto Sinaloense de Acuacultura	3,420,166
Consejo Estatal de Seguridad Pública	8,525,207
Coordinación General de Turismo del Estado de Sinaloa	22,178,937
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa	15,426,496
Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria	8,320,251
Hospital Pediátrico de Sinaloa	85,547,745
Hospital Civil de Culiacán	83,527,205
Desarrollo Integral de la Familia	95,731,452
Servicios de Salud de Sinaloa	6,888,516
Junta de Asistencia Privada del Estado de Sinaloa	2,988,118
Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Sinaloa	3,479,941
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa	239,260,200

**ARTÍCULO 24.** Por aplicación y distribución de recursos federalizados provenientes de las transferencias que el gobierno federal realiza al Estado a través de los diversos fondos ascienden a \$ 7,024,784,162 (Siete mil veinticuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M. N.) mismos que se detallan a continuación:

<b>Recursos Federalizados</b>	<b>Montos</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 7,024,784,162</b>
<b>Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal</b>	<b>4,273,588,661</b>
Programa Servicios de Educación	<b>4,273,588,661</b>
Servicios de Educación Pública Descentralizados del Estado de Sinaloa	4,241,533,903
Universidad Pedagógica Nacional	28,772,940
Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa	3,281,818
<b>Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud</b>	<b>855,730,972</b>
Programa Servicios de Salud	855,730,972
Servicios de Salud de Sinaloa	855,730,972
<b>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:</b>	<b>434,269,439</b>
<b>Fondo para la Infraestructura Social Estatal</b>	<b>52,633,456</b>
Programa Promover e Impulsar la Participación Social	52,633,456
Secretaría de Planeación y Desarrollo	52,633,456

<b>Recursos Federalizados</b>	<b>Montos</b>
<b>Fondo para la Infraestructura Social Municipal</b>	<b>381,635,983</b>
Programa Fortalecimiento Municipal	381,635,983
Municipios del Estado de Sinaloa	381,635,983
<b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal</b>	<b>667,183,545</b>
Programa Fortalecimiento Municipal	667,183,545
Municipios del Estado de Sinaloa	667,183,545
<b>Fondo de Aportaciones Múltiples</b>	<b>192,463,127</b>
Programa Asistencia Social	83,369,381
Desarrollo Integral de la Familia	83,369,381
Programa Servicios de Educación	109,093,746
Infraestructura de Educación Básica y Superior	109,093,746
<b>Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye en:</b>	<b>141,663,060</b>
Programa Servicios de Educación	141,663,060
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa	95,951,810
Instituto Sinaloense de Educación para Adultos	45,711,250
<b>Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública</b>	<b>146,540,000</b>
Programa Seguridad Pública	146,540,000
Consejo Estatal de Seguridad Pública	146,540,000

<b>Recursos Federalizados</b>	<b>Montos</b>
<b>Fondos Originados por Reasignaciones de las Dependencias Federales</b>	<b>313,345,358</b>
Alianza para el Campo	214,912,782
Programa Fomento al Desarrollo Agropecuario y Pesquero	214,912,782
Alianza SAGARPA	170,662,527
Alianza CNA	44,250,255
Turismo	5,814,350
Programa Fomento al Desarrollo Turístico	5,814,350
Coordinación General de Turismo	5,814,350
Comisión Nacional del Agua	13,359,829
Programa Promover e Impulsar la Participación Social	13,359,829
Secretaría de Planeación y Desarrollo	13,359,829
Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas	72,100,000
Programa Promover e impulsar la Participación Social	72,100,000
Secretaría de Planeación y Desarrollo	72,100,000
Promoción Económica	6,180,000
Programa Desarrollo Industrial y Comercial	6,180,000
Secretaría de Desarrollo Económico	6,180,000
Otras Reasignaciones de Salud	978,397
Programa de Servicios de Salud	978,397
Secretaría de Salud	978,397

**ARTÍCULO 25.** Por la aplicación y distribución de participaciones a municipios para 2005 se destinan \$ 1,350,083,954 (un mil trescientos cincuenta millones ochenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y se distribuyen por municipio de acuerdo a los coeficientes de asignación establecidos, incluyéndose, asimismo, la participación estatal correspondiente.

<b>Municipio</b>	<b>Participación Federal</b>	<b>Participación Estatal</b>	<b>Total</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 1,343,418,200</b>	<b>6,665,754</b>	<b>1,350,083,954</b>
Ahome	172,171,418	788,248	172,959,666
El Fuerte	49,719,761	100,659	49,820,420
Choix	22,363,337	52,544	22,415,881
Guasave	127,406,243	358,321	127,764,564
Sinaloa	48,158,745	73,975	48,232,720
Angostura	29,469,636	78,951	29,548,587
Salvador Alvarado	43,365,294	261,008	43,626,302
Mocorito	34,731,121	29,605	34,760,726
Badiraguato	27,281,653	55,169	27,336,822
Culiacán	359,809,740	3,052,983	362,862,723
Navolato	71,452,041	265,203	71,717,244
Cosalá	17,918,752	35,846	17,954,598
Elota	34,461,078	85,353	34,546,431
San Ignacio	23,878,587	36,412	23,914,999
Mazatlán	189,179,322	1,141,641	190,320,963
Concordia	22,890,041	53,971	22,944,012
Rosario	35,966,997	103,203	36,070,200
Escuinapa	33,194,434	92,662	33,287,096

**ARTÍCULO 26.** El gasto previsto para Financiamiento a Partidos Políticos, importa la cantidad de \$ 56,062,559 (cincuenta y seis millones sesenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N.) y se distribuye de la siguiente manera:

<b>Partido Político</b>	<b>Montos</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 56,062,559</b>
Partido Acción Nacional	14,927,425
Partido Revolucionario Institucional	23,283,136
Partido de la Revolución Democrática	6,623,700
Partido del Trabajo	4,462,832
Partido Verde Ecologista de México	1,954,455
Convergencia	1,897,020
Partido Barzonista Sinaloense	2,913,991

### **CAPITULO TERCERO DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA**

**ARTÍCULO 27.** Las Dependencias y Entidades están obligadas a cumplir las siguientes medidas de racionalidad y austeridad en el presente ejercicio fiscal:

- I. El servicio de telefonía celular se limitará a los secretarios, subsecretarios y homólogos, dentro de la administración pública estatal. Para cubrir el gasto de estos servicios se establecerá, a más tardar el 31 de enero de 2005, cuotas homogéneas, para uso de telefonía celular, quedando a cargo de dichos funcionarios los gastos excedentes al límite establecido;
- II. Deberán sujetarse a la prestación de servicios compartidos establecidos en las materias de asuntos jurídicos,

administración (recursos humanos, servicios generales y bienes y suministros), comunicación social y desarrollo tecnológico. En el caso de las Entidades, sus titulares celebrarán convenios para la prestación de dichos servicios, para lo cual tendrán que obtener previamente la autorización de sus órganos de gobierno;

- III. Para la difusión de sus actividades, tanto en medios públicos como privados, las Dependencias y Entidades sólo podrá contratar publicidad a tarifas comerciales debidamente acreditadas, ello a través de la prestación del servicio compartido de la Coordinación General de Comunicación Social;
- IV. Todas las publicaciones oficiales emitidas por las Dependencias y Entidades, deberán de realizarse conforme a las políticas de servicios compartidos que en materia de comunicación establezca la Coordinación General de Comunicación Social;
- V. Las impresiones y publicaciones oficiales de duelos o felicitaciones, sólo podrán ser ejercidos por los titulares de los tres Poderes del Estado;
- VI. En ningún caso podrán utilizarse recursos presupuestarios con fines de promoción de imagen los servidores públicos o titulares de las Dependencias o Entidades;
- VII. Las percepciones ordinarias de los servidores públicos deberán sujetarse a las autorizadas para cada plaza de acuerdo al tabulador de sueldos y a las plantillas de personal autorizadas para cada Dependencia o Entidad;
- VIII. En materia de servicios personales, las Dependencias y Entidades deberán abstenerse de contratar obligaciones que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios

fiscales, asimismo, abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo las áreas que por razones operativas en su servicio, obtengan la autorización para tal efecto; y,

- IX. Establecerán acciones para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, así como otros conceptos de gasto corriente.

Los ahorros generados se destinarán a impulsar proyectos de inversión pública productiva en los términos de las disposiciones aplicables.

El incumplimiento de las disposiciones antes enunciadas, será motivo de fincamiento de responsabilidades para los titulares de las Dependencias y Entidades.

## **CAPITULO CUARTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

**ARTÍCULO 28.** El gasto en servicios personales contenido en el presupuesto de las Dependencias y Entidades, comprende la totalidad de los recursos para cubrir las percepciones que se cubren a favor de los servidores públicos; personal de seguridad pública; personal docente; personal de las ramas médicas, paramédica y grupos afines; así como personal operativo de base y confianza.

**ARTÍCULO 29.** Las Dependencias y Entidades al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a su presupuesto aprobado; los tabuladores de percepciones autorizadas; la plantilla de personal autorizada y a las demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 30.** Las Dependencias y Entidades deberán de abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el respectivo presupuesto destinado a servicios personales.

**ARTÍCULO 31.** El límite de percepción neta mensual autorizado para los servidores públicos de mando medio y superior de las Dependencias y Entidades, es el siguiente:

Categoría	Percepción ordinaria neta mensual (sueldo base más compensación garantizada)	
	Mínimo	Máximo
Gobernador	69,544.00	
Secretario	47,422.00	
Subsecretario	22,514.00	35,706.00
Director	12,702.00	25,487.00
Jefe de Departamento	7,757.00	14,770.00

**ARTÍCULO 32.** Las Dependencias y Entidades podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas con cargo al capítulo de servicios personales, únicamente cuando los recursos para tal fin se encuentren expresamente previstos en sus respectivos presupuestos autorizados de servicios personales.

No podrá incrementarse la asignación original; la vigencia de los contratos no podrá exceder del 31 de diciembre de 2005; el monto mensual bruto no podrá rebasar los límites autorizados por la Secretaría; y en todos los casos, los contratos por honorarios deberán reducirse al mínimo indispensable.

**ARTÍCULO 33.** Las condiciones de trabajo vigentes y las que se modifiquen en este ejercicio, así como los aumentos salariales por revisión contractual, no se harán extensivas en forma automática a favor de los mandos medios y superiores y personal de honorarios.

Serán incrementos automáticos al presupuesto lo que se deriven de revisión salarial, actualización del gasto operativo por efectos inflacionarios, incremento de las participaciones federales a municipios y aportaciones a los fondos descentralizados comprendidos en el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2005.

## **CAPITULO QUINTO DEL EJERCICIO DEL GASTO Y LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA**

**ARTÍCULO 34.-** A fin de coadyuvar a la adecuada consecución de los objetivos y prioridades fijadas en el Plan Estatal de Desarrollo, en los Programas Sectoriales de mediano plazo y demás Programas formulados con base en las Leyes de Planeación y de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, los Titulares de las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos Programas Operativos Anuales.

**ARTÍCULO 35.** La Secretaría verificará trimestralmente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades, a fin de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas. Para tal fin, las Dependencias y Entidades deberán enviar a más tardar 10 días naturales después del día último de los meses de marzo, junio,

septiembre y diciembre, los avances programático-presupuestal correspondientes.

**ARTÍCULO 36.** En el ejercicio de sus presupuestos las Dependencias y Entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2005, se sujetarán estrictamente a los calendarios de gasto que apruebe la Secretaría, de acuerdo a la propuesta de calendario que cada Dependencia y Entidad elabora.

Las ministraciones de fondos a las Dependencias y Entidades serán autorizadas por la Secretaría, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

La comprobación de los recursos presupuestales que ejerzan en forma descentralizada las Dependencias y las Entidades, se resguardará en los términos que acuerden con la Secretaría, bajo la clasificación por capítulo, concepto y partida del gasto para su revisión correspondiente.

No se autorizarán adecuaciones a los calendarios de gasto que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de recursos. En consecuencia las Dependencias y Entidades deberán observar un cuidadoso registro y control de su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.

**ARTÍCULO 37.** La Secretaría podrá reservarse la autorización para ministrar fondos a las Dependencias y Entidades y, en su caso, la revocación de las autorizaciones que haya otorgado en los siguientes casos:

- I. Cuando no envíen la información de acuerdo al artículo 35 de este decreto;

- II. Cuando en el análisis del ejercicio de su presupuesto resulte que no cumplen, sin justificación alguna, con las metas de los Programas aprobados;
- III. Cuando en el desarrollo de los Programas se observen desviaciones que entorpezcan la ejecución de éstos y constituyan distracciones en los recursos asignados a los mismos;
- IV. En el caso de Subsidios, el incumplimiento de la presentación de la información financiera en los términos del artículo 35 de este Decreto, motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado;
- V. Cuando el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Secretaría; y,
- VI. En general, cuando no ejerzan su Presupuesto con base en las normas que al efecto se dicten.

**ARTÍCULO 38.** La Secretaría en el ejercicio del Presupuesto vigilará que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Artículo.

Será causa de responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones del Presupuesto aprobado para las mismas; acordar erogaciones que no permitan la atención de los servicios públicos y el cumplimiento de sus metas durante el ejercicio presupuestal.

**ARTÍCULO 39.** El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, autorizará transferencias de la partida de provisiones salariales y económicas para aplicarlas a la recategorización del

personal por escalafón estatutario y para indemnizaciones, en caso de retiro voluntario o despido.

**ARTÍCULO 40.** El Ejecutivo por conducto de la Secretaría, podrá autorizar mayores erogaciones adicionales a las previstas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal en turno, para ser aplicadas preferentemente y en el siguiente orden: programas convenidos con la federación, educación básica, Salud, educación superior, seguridad pública y justicia, fomento y desarrollo económico, proyectos de inversión pública productiva, servicio de deuda pública y Poderes Legislativo y Judicial, hasta por un 20% de los ingresos fiscales ordinarios disponibles en términos netos, que excedan al importe de los aprobados inicialmente.

Las erogaciones adicionales a que se refiere el párrafo anterior de este artículo, serán independientes de las que se tengan que realizar por concepto de mayores participaciones y aportaciones federales que correspondan a los municipios en los términos de las disposiciones aplicables, así como las que se deriven de ingresos destinados a un fin específico.

El Ejecutivo Estatal, al presentar al H. Congreso del Estado la cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2005 informará de las erogaciones que se efectúen con base en lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO 41.** El Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría, efectuará los ajustes a los montos de los presupuestos aprobados a las Dependencias y Entidades, cuando se presente una disminución de los ingresos presupuestales y/o contingencias que obliguen a llevar a cabo acciones de emergencia.

Para los efectos del párrafo anterior, deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que priven en el país y en el estado, los alcances de los conceptos de gastos, y en su

caso, la naturaleza y características particulares de operación de las Dependencias y Entidades de que se trate.

Los ajustes y reducciones, que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior, deberán realizarse en forma selectiva, procurando que no afecten programas prioritarios, optando preferentemente, en los casos de Programas de Inversión por aquellos de menor productividad e impacto social y económico.

Del ejercicio de esta facultad, el Ejecutivo Estatal dará cuenta al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.

**ARTÍCULO 42.** Los ahorros o economías que generen las Dependencias y Entidades por concepto de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales podrán ser autorizados por el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, para infraestructura e inversión productiva.

**ARTÍCULO 43.** La administración, control y seguimiento de los capítulos de bienes muebles e inmuebles, inversión pública e inversión financiera a que se refiere el presente Decreto se encomienda a la Secretaría.

**ARTÍCULO 44.** Se faculta al Ejecutivo Estatal para ampliar automáticamente las partidas de Jubilados y Pensionados cuando los salarios mínimos generales de la zona económica que le corresponda al Estado de Sinaloa fueran superiores a las percepciones de beneficiados en el concepto señalado.

**ARTÍCULO 45.** Los Jubilados y Pensionados presentarán a la Subsecretaría de Administración, durante los quince días primeros de los meses de abril y octubre del año 2005, certificación de supervivencia, sin cuyo requisito no se les pagará su pensión.

**ARTÍCULO 46.** Las dietas de los Diputados, así como los sueldos de los servidores públicos del Poder Legislativo serán pagados internamente por el H. Congreso del Estado, a través de su propia estructura administrativa. Para el efecto la Secretaría ubicará los recursos presupuestales necesarios en los tiempos y en las formas que se convengan.

**ARTÍCULO 47.** Las erogaciones por concepto de Subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos se sujetarán a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, de los Programas a mediano plazo y de los demás Programas formulados conforme a la Ley de la materia y se apegarán a los siguientes lineamientos:

- I. El otorgamiento se hará con base en criterios de selectividad, temporalidad y transparencia en su asignación, considerando su contribución efectiva al logro de los objetivos y metas contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Los subsidios para las actividades productivas de los sectores privado y social estarán condicionados a procurar el mayor uso de la mano de obra y a incrementar el nivel de vida de la población de escasos recursos;
- III. Las Entidades beneficiarias de transferencias deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento a fin de lograr, en el mediano plazo, una mayor autosuficiencia y una disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales; y,
- IV. No se deberán otorgar Subsidios cuando no se encuentren claramente especificados los objetivos, metas, beneficiarios, destino, temporalidad y condiciones de los mismos.

**ARTÍCULO 48.** La Secretaría autorizará los recursos con cargo al Presupuesto de Egresos a las Entidades, comunicándolo a los

coordinadores de sector, quienes procederán a validar y supervisar el ejercicio de los montos asignados, verificando previamente:

- I. Que se justifique la necesidad de los recursos solicitados en función del estado de liquidez de la Entidad beneficiaria, así como la aplicación de dichos recursos;
- II. Que las Entidades no cuenten con recursos ociosos o aplicados en operaciones que originen rendimiento de cualquier clase; y,
- III. El avance físico financiero de sus Programas y Proyectos, con el propósito de regular el ritmo de la ejecución con base en lo programado.

Las Dependencias Coordinadoras de Sector podrán solicitar a la Secretaría la suspensión de las ministraciones de fondos, cuando las Entidades beneficiarias no remitan la información físico-financiera en los términos y plazos establecidos en las disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 49.** Cuando se deban diferir ministraciones de fondos a entidades, la Secretaría conjuntamente con las Dependencias Coordinadoras de Sector, determinarán el orden a que se sujetará la disposición oportuna de recursos para el desarrollo de los programas prioritarios.

**ARTÍCULO 50.** Las Dependencias y Entidades encargadas de ejercer el Gasto Federalizado, lo harán en función de la radicación de los recursos federales y los programas calendarizados de ejercicios autorizados, asimismo, tendrán bajo su resguardo las comprobaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 51.** Las Dependencias Coordinadoras de Sector se encargarán de validar las ministraciones de fondos a las

entidades conforme al presupuesto y programa de ejercicio autorizado, de igual manera se encargará de supervisar la aplicación de los recursos transferidos.

**ARTÍCULO 52.** Se faculta al Ejecutivo Estatal para que en forma directa o a través de la Secretaría y de la Contraloría practique auditorías a toda Dependencia o Entidad a la cual se le asignen gastos e inversiones presupuestales o en los casos en los que esté comprometido el interés económico del Gobierno, siempre y cuando alguna Ley Federal no se oponga a ello.

**ARTÍCULO 53.** La Secretaría y la Contraloría vigilarán la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto, así como la estricta ejecución del Presupuesto de Egresos; para estos efectos, podrán requerir de las Dependencias y Entidades la información que resulte necesaria.

**ARTÍCULO 54.** Quedan sin efecto durante el año calendario 2005 todas las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Ejecutivo del Estado queda facultado para que, conforme a los programas y dentro de los montos del Presupuesto de Egresos aprobado por el presente Decreto, efectúe los trasposos y transferencias que resulten procedentes, como consecuencia de las adecuaciones a la estructura orgánica y programático-presupuestal de las propias Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y de los Ramos Administrativos y Generales.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En caso de que los decretos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 que aprueben las Cámaras del H. Congreso de la Unión, contengan disposiciones que alteren en más de un 20% el contenido de este Decreto el Titular del Poder Ejecutivo remitirá a esta H. Legislatura las adecuaciones que correspondan para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En relación a los ingresos adicionales que se obtengan en el ejercicio fiscal en los términos del Artículo 40 de esta Ley, que se destine a obra pública, se deberá observar un criterio de equidad en todos los municipios de la Entidad.

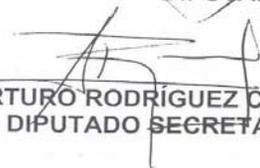
**ARTÍCULO QUINTO.-** La Secretaría de Administración y finanzas informará trimestralmente del monto de los ingresos adicionales que se obtengan durante el ejercicio fiscal, así como de las acciones y programas prioritarios en los que se aplicaron dichos ingresos en los términos del artículo 40 de la presente Ley y lo previsto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Cuando los ingresos adicionales rebasen el veinte por ciento del importe de los recursos aprobados en esta Ley, el Ejecutivo deberá comunicarlo al H. Congreso del Estado y someter a su autorización la aplicación de los mismos, lo cual deberá además de ser informado en cuenta pública.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** En caso de darse lo previsto en el párrafo primero del Artículo 40 de esta Ley, y una vez cubierta la responsabilidad del Estado respecto de los programas convenidos con la Federación, educación básica y salud; y de la asignación que se destine a la educación superior, deberá otorgarse a la Universidad Autónoma de Sinaloa cuando menos el sesenta por ciento de los recursos, en dicha asignación se contemplarán los recursos que al Gobierno del Estado le corresponda aportar por convenios suscritos con la Secretaría de Educación Pública para ser destinados únicamente a programas de desarrollo institucional.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

  
C. EDUARDO ALFONSO GARRIDO ACHOY  
DIPUTADO PRESIDENTE

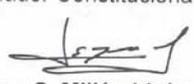
  
C. ARTURO RODRIGUEZ CASTILLO  
DIPUTADO SECRETARIO

  
C. IRMA COTA SOTO  
DIPUTADA SECRETARIA

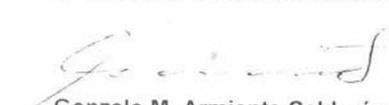
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

El Gobernador Constitucional del Estado

  
Juan S. Millán Lizárraga.

El Secretario General de Gobierno

  
Gonzalo M. Armienta Calderón.

El Secretario de Administración y Finanzas

  
Oscar J. Lara Aréchiga.